PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN UN PROGRAMA DE OCIO DENOMINADO PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD (PIN) 2025- 2026.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regular la contratación del servicio de un programa de ocio denominado parque infantil de Navidad (PIN) del día 26 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026 en el polideportivo del colegio Santa María de Portugalete.

Se trata de la realización de un programa de actividades participativas, de animación socio cultural y de entretenimiento dirigido a un público infantil y juvenil de 0 a 14 años. Las actividades serán de carácter lúdico y educativo, debiendo primar el fomento de valores solidarios, inclusivos, participativos y de no consumismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El PIN se ubicará en el polideportivo del colegio Santa María de Portugalete.

El espacio disponible para el desarrollo de la actividad es la pista central, de unas dimensiones de 1.354 m2.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El parque infantil tendrá lugar del 26 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026 ambos inclusive, con el siguiente horario de apertura al público: de 10:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:30, salvo los días 31 de diciembre que será sólo en horario de mañana y el 1 de enero que permanecerá cerrado.

Los días de **montaje** del parque serán el 23 de diciembre (8:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00) y 24 de diciembre en horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

El **desmontaje** se realizará el día 5 y 7 de enero de 2026, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00.

La empresa que realice la actividad deberá ajustarse a los días y horarios indicados.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Las actividades serán permanentes durante todos los días que dure el parque y estarán sectorizadas por edades para atender de forma equilibrada los diferentes tramos de edad. Para ello se establecen las siguientes zonas diferenciadas:

- Bebeteca:
  - ✓ Espacio mínimo de 5 x 5 metros.
  - ✓ Deberá estar enmoquetado y debidamente acondicionado para el uso del público destinatario (de 0 a 2 años).
  - ✓ Contará con un (1) hinchable pequeño (mínimo 12 m²)
  - ✓ Contará con piscina de bolas y elementos adecuados para niñas y niños de hasta 2 años.

- Ludoteca infantil:
  - ✓ Espacio mínimo de 12 x 8 metros.
  - ✓ Deberá estar enmoquetado y debidamente acondicionado para el uso del público destinatario (de 3 a 5 años).

- ✓ Deberá contener tanto elementos de simulación (supermercado, cocina, construcciones, etc), como de psicomotricidad y estructuras fijas (toboganes, balancines, etc).
- ✓ Un (1) hinchable infantil (mínimo 25 m²) para niñas y niños de 3 a 5 años.

- Zona infantil y juvenil:
  - ✓ Dos (2) hinchables medianos (mínimo 30 m² cada uno) para niñas y niños de 6 a 9 años.
  - ✓ Dos (2) hinchables grandes (mínimo 50 m² cada uno) para niñas y niños de 10 a 12 años.
  - ✓ 1 elemento para personas mayores de 10 años en el que puedan participar al menos 2 personas a la vez.
  - ✓ Zona de juegos: 2 futbolines, 2 mesas de aire.
  - ✓ Zona multimedia: 4 consolas, 2 de ellas con control por movimiento, con videojuegos adecuados a la edad de los usuarios/as, habilitadas para jugar en pareja y al menos 1 de ellas dispondrá de gafas de realidad virtual.
  - ✓ Zona de juegos de mesa con al menos 2 unidades de 4 juegos diferentes
  - ✓ 1 Pista de baile.
  - ✓ 2 Talleres distintos cada día, funcionando ambos mañana y tarde. Los talleres deberán permitir un alto número de participantes de manera simultánea para evitar que el tiempo de espera sea elevado

Para facilitar la rotación de los usuarios/as a este servicio se establecerán dos turnos de juego tanto a la mañana como a la tarde, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer turno**: de 10:30 a 12:00
  Desalojo de la instalación y acceso de usuarios/as: 12:00 a 12:30
- **Segundo turno:** de 12:30 a 13:50
  Desalojo y cese de actividad: 14:00

- **Tercer turno:** 17:00 a 18:30
  Desalojo de la instalación y acceso de usuarios/as 18:30 a 19:00
- C**uarto turno:** de 19:00 a 20:20
  Desalojo y cese de actividad: 20:30

Para ello se avisará por megafonía, cesará la música, se apagarán los hinchables y se ayudará a los menores a recoger sus pertenencias y a salir por la puerta habilitada para el desalojo del recinto. Una vez vacío, se dará paso al siguiente turno de usuarios/as.

RECURSOS HUMANOS

La entidad adjudicataria estará obligada a disponer de los medios personales precisos para la correcta prestación del servicio durante toda la duración de la actividad en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.
Será obligación de la entidad adjudicataria garantizar la correcta prestación del servicio durante el horario de apertura del mismo, debiendo cubrir las bajas por cualquier contingencia.

Se estima una asistencia media de 400 personas durante las mañanas y las tardes.

La empresa adjudicataria proporcionará personal técnico, monitores y monitoras especializadas y en número necesario para el desarrollo de las actividades, así como para su seguimiento, coordinación y vigilancia de los elementos:

- Se dispondrá de 1 coordinador/a durante todo el tiempo de funcionamiento de la actividad. La empresa adjudicataria asignará a una persona durante toda la prestación

del servicio con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediata del personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y será el enlace con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Portugalete.
La persona asignada a esta tarea permanecerá en el polideportivo Santa María en todo momento mientras se desarrollen las actividades. Estará localizable mediante teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa adjudicataria con el Área de Cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

- Se dispondrá de monitores y monitoras en número suficiente para el desarrollo de la actividad. Al menos uno/a de ellos/as tendrá formación para atender a niños/as con necesidades especiales.
  Todo el personal asignado a este servicio deberá ser mayor de edad
  Dicho personal deberá ir debidamente uniformado al efecto de que sea fácilmente identificables por los usuarios/as del servicio. Además, será responsable de controlar el flujo de personas entre los elementos, así como los aforos permitidos en cada elemento según las indicaciones técnicas de cada instalación. Del mismo modo cuidará de que los usuarios/as los utilicen de manera adecuada y accedan a ellos sin ningún elemento que provoque un riesgo
- Cada hinchable será atendido al menos por un/a monitor/a o por el número de personas que indique las especificaciones técnicas del aparato
- El personal se encargará de la distribución y gestión de las colas de espera.
- El adjudicatario respetará los Criterios de Uso de las Lenguas Oficiales en el Ayuntamiento de Portugalete, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2021:
  - La publicidad, rótulos y señales colocados por el adjudicatario, si los hubiera, deberán estar en euskera y castellano.
  - El personal del parque infantil deberá de ser bilingüe. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la titulación del B-2 en euskera, o equivalente.

La empresa estará obligada a cubrir las bajas del personal que adscriba a la ejecución del servicio.

OTRAS CONDICIONES

La empresa licitadora deberá cumplir con todos los requisitos legales necesarios para la iniciación y explotación del servicio y ejecutarlo en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad, incluyendo el Certificado emitido por técnico competente acerca de la verificación del correcto montaje de los elementos.

Se deberá proteger el suelo de la pista con moqueta o gomas para evitar el deterioro del mismo.

La empresa adjudicataria elaborará el Plan de autoprotección correspondiente a la actividad, que cumpla con lo dispuesto en el Decreto 2816/1982 del 27 de agosto, el vigente Código Técnico de la edificación y el Decreto 277/2010, de 2 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia.

Las distintas zonas tienen que estar delimitadas con vallas, ubicando caminos y evitando elementos y estructuras que impidan la participación de cualquier persona. Se señalizará debidamente cada actividad indicando la edad recomendada a la que está dirigida.

Las actividades deberán estar planificadas desde la perspectiva de género debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas, posibilitando la participación igualitaria de niños y niñas.

Se colocarán guarda calzado, percheros y moqueta, esterillas o protección en el suelo a la salida de los hinchables.

Se incluirá la infraestructura (mesas, sillas, alargadores...) necesaria para el desarrollo de la actividad.

Se instalará un equipo de sonido para poner música ambiental o poder dar avisos a las personas usuarias.

Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.

Las actividades deberán estar planificadas desde la perspectiva de género debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas, posibilitando la participación igualitaria de niños y niñas.

Decoración: la decoración y la ambientación del espacio serán adecuadas a las características del espacio y los objetivos del programa educativo. Se deberán presentar imágenes de los elementos decorativos y señalar características y número de unidades que se instalarán, de vallas decoradas, paneles, estructuras con globos…. La decoración mínima incluirá columnas de 6 globos de 2 m de altura, y 10 metros de guirnaldas de globos

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Las empresas licitadoras deberán aportar una memoria del proyecto que incluya la distribución de espacios y ornamentación interior, así como descripción detallada de las actividades, elementos y atracciones propuestas: objeto, destino y uso, características, elementos de seguridad y resistencia, gama cromática, disposición espacial, etc.

La propuesta será adecuada a las características de la instalación.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento. A la finalización del PIN deberá presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de seguridad social con el personal contratado.

Se deberá aplicar el Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia vigente en las fechas de realización del servicio.

La empresa adjudicataria contará con un seguro de responsabilidad civil por una cuantía de al menos 400.000 € para responder a los daños que se pudieran ocasionar con motivo del desarrollo del contrato.

Una vez adjudicado el contrato y antes del inicio de la actividad la empresa deberá presentar una relación de monitores/as que van a participar en el parque de navidad.

Todo coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contrata, correrán por cuenta de las empresas adjudicatarias, que se comprometen a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente contratación. Todas las personas asignadas a este servicio estarán dadas de alta en la Seguridad social.

El adjudicatario presentará certificación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el nuevo artículo 13, apartado 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por parte del personal adscrito al contrato que se relacione con los menores.

Todos los elementos utilizados estarán homologados y serán fijos todos los días de actividad. Los elementos hinchables que se utilicen deben cumplir la norma UNE-EN 14960:2014. La empresa adjudicataria deberá presentar ante el Ayuntamiento todos los certificados correspondientes (de revisión, de montaje...).

Serán a cargo de la empresa contratada todos los gastos necesarios para la completa instalación del Parque Infantil de Navidad y puesta en funcionamiento de los diferentes elementos en perfectas condiciones.

En el plazo máximo de un mes tras la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento de Portugalete una memoria evaluativa del desarrollo de la actividad, que incluirá archivo fotográfico, balances estadísticos de las actividades y del nivel de participación del público en las mismas.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento abonará el precio establecido una vez finalizada la actividad, previa presentación y tramitación de la correspondiente factura con todos los requisitos legales, correspondientes a la actividad realizada.

El Ayuntamiento de Portugalete designará un interlocutor para la coordinación con la empresa adjudicataria.

Instalará los cuadros y tomas eléctricos necesarios.

Se encargará de proporcionar la cobertura sanitaria necesaria para el evento.

Se encargará del control del aforo y de la seguridad dentro del recinto por medio de una empresa se seguridad privada.

Facilitará a la empresa adjudicataria el acceso al lugar de la actividad y a la toma de corriente eléctrica, facilitando un cuadro general a la zona de hinchables.

ROBERTO GALICIA AGUILAR - 11922757V

Firmado digitalmente por ROBERTO GALICIA AGUILAR - 11922757V
Fecha: 2025.10.06 12:28:35 +02'00'

TÉCNICO DE CULTURA Y FIESTAS